

3. La falta de acreditación documental determinará la no valoración del mérito alegado.
4. No serán objeto de valoración los méritos aportados fuera de plazo.

14.7. Valoración provisional de méritos.

1. Finalizada la valoración de los méritos, el Tribunal aprobará una relación provisional de puntuaciones.
2. La relación provisional será objeto de publicación en la página web corporativa de EMVISMESA.
3. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones o solicitar la revisión de la valoración efectuada.

14.8. Valoración definitiva de méritos.

1. Finalizado el plazo de alegaciones, el Tribunal resolverá las reclamaciones presentadas y aprobará la valoración definitiva de méritos.
2. La resolución de las alegaciones deberá constar motivadamente en el expediente del proceso selectivo.
3. La valoración definitiva será publicada en los mismos medios utilizados para la publicación de la valoración provisional.

BASE 15ª CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase.

La puntuación obtenida se expresará con un máximo de dos decimales.

15.1. Criterios de desempate.

Cada base específica establecerá los criterios de desempate. A modo orientativo, el orden de prelación se podrá determinar aplicando los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de formación complementaria.
- d) Mayor puntuación obtenida en el apartado de formación académica.
- e) Mayor puntuación obtenida en los ejercicios prácticos, cuando existan.
- f) En último caso, y de persistir el empate, este se deshará en atención a la letra que anualmente sortea la Secretaría de Estado de Función Pública.

15.2. Relación provisional de personas aprobadas.

1. Concluido el proceso de valoración, el Tribunal aprobará la relación provisional de personas aspirantes que hayan superado el procedimiento selectivo.
2. La relación provisional contendrá:
 - a) Identificación de las personas aspirantes.
 - b) Puntuación obtenida en cada fase.
 - c) Puntuación total.
 - d) Orden de prelación resultante. El Tribunal elaborará una relación de las personas aspirantes por orden decreciente de puntuación.
3. La relación provisional será publicada en la página web corporativa de EMVISMESA y en el tablón de edictos de EMVISMESA.
4. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones.

15.3. Relación definitiva de personas aprobadas.

1. Finalizado el plazo de alegaciones y resueltas las reclamaciones presentadas, el Tribunal de Selección aprobará la relación definitiva de personas aspirantes seleccionadas, ordenadas de mayor a menor puntuación, en dicha relación constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba, y/o valoración de méritos, así como el resultado final. No podrá el Tribunal de selección aprobar ni declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.